

ISSN 2594-0791

Mayo 2026

Indicadores del Entorno Económico

Responsables

Dr. Edgar M. Luna Domínguez - Editor

Lic. José Gerardo Salas Durán- Coordinador



Consejo Editorial:

M.A. Everardo Elizondo Almaguer (EGADE Business School del Tecnológico de Monterrey)

Dr. Alejandro Dávila Flores (CISE, Universidad Autónoma de Coahuila)

Dr. Horacio Sobarzo Fimbres (Colmex)

Dr. Leonardo E. Torre Cepeda (Banco de México)

Dr. Edgardo Ayala Gaytán (Tecnológico de Monterrey)

Lic. Enrique González González (Economista Consultor)

Indicadores del Entorno Económico, año 16, no. 05, mayo 2026 es una publicación mensual editada por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Economía con la colaboración del Centro de Investigaciones Económicas, Av. Lázaro Cárdenas 4600 Ote., Fracc. Residencial Las Torres, Monterrey, N.L. C.P. 64930. Tel. +52 (81) 8329 4150 Ext. 2463 Fax, +52 (81) 8342 2897, publicaciones.cie@uanl.mx, <http://www.economia.uanl.mx/centro-de-investigaciones-economicas/boletin-mensual.html>. Editor Responsable: Edgar Mauricio Luna Domínguez, Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-052417045900-106, ISSN 2594-0791, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Facultad de Economía UANL, Lic. José Gerardo Salas Durán, Av. Lázaro Cárdenas 4600 Ote., Fracc. Residencial Las Torres, Monterrey, N.L. C.P. 64930. Tel. +52 (81) 8329 4150 Ext. 4143. Fecha última de actualización: 1 de mayo de 2026.



Contenido

I. Resumen	4
II. Comentario	5
Legitimidad electoral y función constitucional del Poder Judicial	5
III. Evolución de la Economía Mexicana	<u>10</u>
III.1. Producto Interno Bruto Real (Cifras Revisadas)	10
III.2. Indicador de Confianza Empresarial (ICE)	12
III.3. Indicador de Confianza del Consumidor (ICC)	14
III.4. Evolución de los Precios al Consumidor	16
IV. Indicadores Económicos de Nuevo León	<u>19</u>
IV.1. Proceso Inflacionario del Área Metropolitana de Monterrey	19
V. Pronósticos Económicos	21
V.1. Expectativas de la Economía Mexicana	21



I. Resumen

De acuerdo con cifras revisadas, el Producto Interno Bruto (PIB) real retrocedió -0.8 por ciento a tasa trimestral desestacionalizada en el lapso de enero a marzo de 2026, cifra que contrasta con el incremento de 0.9 por ciento registrado el trimestre pasado. Tal comportamiento se explica, principalmente, por el pobre desempeño de los sectores primario, secundario y terciario (tasas de -1.4, -1.1 y -0.6 por ciento, respectivamente).

De igual manera, con cifras originales, el Indicador Global de Opinión Empresarial de Confianza (IGOEC) se ubicó en un nivel de 50.7 puntos en abril de 2026, lo que significó un retroceso anual de -1.2 puntos (diferencia anual del orden de 0.1 puntos en abril de 2025). Por su parte, el Indicador de Confianza del Consumidor (ICC) se ubicó en 44.4 puntos, lo que significó un crecimiento mensual marginal de 0.2 puntos, permaneciendo por debajo del umbral de 50 puntos. Cabe destacar que el componente básico que capta la opinión del consumidor acerca de la “Posibilidad actual de los integrantes del Hogar, comparada con la de hace un año, de adquirir bienes de consumo duraderos” se mantuvo muy por debajo de los 50 puntos, lo que deja entrever cierta postura pesimista del consumidor en torno a sus decisiones de compra de bienes de consumo duradero.

Finalmente, las presiones inflacionarias no ceden en el país. De acuerdo con información del INEGI, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se situó a una tasa anual de 4.45 por ciento en abril de 2026; cifra que marca la tercera vez en lo que va del año que se encuentra por arriba de 4.0 por ciento (límite superior de la inflación objetivo de Banco de México). Al igual que el INPC, la inflación subyacente anual de 4.26 por ciento se ubicó por encima del nivel de 4.0 por ciento estipulado como límite superior del intervalo referido. Cabe destacar las presiones inflacionarias provenientes de los crecientes aumentos de los precios de los Servicios, derivado a su vez de las fuertes alzas anuales en los precios de los Servicios Educativos, así como de los productos Agropecuarios.



II. Comentario

Legitimidad electoral y función constitucional del Poder Judicial

José Fabián Ruiz¹

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma judicial aprobada por el Congreso de la Unión (Secretaría de Gobernación, 2024). La misma comenzó a implementarse en 2025 y supone la elección por voto popular de ministros de la Suprema Corte, magistrados y jueces. Asimismo, se creó un Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de vigilar la actuación de las personas juzgadoras, y se establecieron procedimientos de evaluación permanente. También se introdujo el principio de austeridad republicana en el Poder Judicial. Esto supone topar las retribuciones respecto de la presidencia de la Nación, eliminar haberes de retiro y privilegios al cumplir el cargo, así como la eliminación de fideicomisos. Para cumplimentar estos propósitos, el 1 de junio de 2025 se eligieron a la totalidad de personas ministras de la Corte, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina; las vacantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la totalidad de las salas regionales del mismo, la mitad de las magistraturas y de juzgados de distrito (Gobierno de México, 2024).

Se plantea entonces una primera pregunta: ¿cómo modifica esta reforma la función tradicional del Poder Judicial dentro del sistema de pesos y contrapesos? En la visión clásica, frente al origen democrático del Legislativo y el Ejecutivo, el Poder Judicial es contramayoritario, con legitimidad constitucional, no democrática. Así, la reforma mexicana supone una alteración fundamental del modelo original.

En este texto sostengo que la elección popular del Poder Judicial no solo altera la forma de designación de sus miembros, sino que modifica su fuente de legitimidad. Con ello, su posición constitucional y su función dentro del sistema de frenos y contrapesos.

Para analizar este argumento, se recurre a la teoría clásica de la división de poderes, a la tradición constitucional norteamericana y a la teoría garantista contemporánea.

Surge una pregunta inevitable: si todos los poderes pasan a tener la misma fuente de legitimidad democrática, ¿quién cumple la función republicana de control constitucional?

En la tradición clásica de la teoría política, la república se define, siguiendo a Montesquieu, como aquel gobierno donde el pueblo entero (república democrática) o parte del mismo (república aristocrática), tiene el poder soberano, por oposición a la monarquía donde gobierna una sola persona de acuerdo a leyes fijas, y a un gobierno despótico, donde una persona sin ley, gobierna de acuerdo a su voluntad y antojo (Montesquieu, 1750/1993, p. 19). Siguiendo esta misma línea, los federalistas americanos establecen “podemos definir a una república, o al menos dar este nombre a un gobierno que deriva todos sus poderes directa o indirectamente de la gran masa del pueblo y que se administra por personas que conservan sus cargos a voluntad de aquel, durante un período

*Las opiniones expresadas son responsabilidad de los autores y no necesariamente coinciden con las del Centro de Investigaciones Económicas (CIE) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

¹ Profesor-investigador de la Facultad de Economía de la UANL.



limitado o mientras observen buena conducta (Madison, 1788/1994, El Federalista No. 39, p. 159). Las principales garantías de este sistema descansan en el propio orden constitucional, la división de poderes (cada uno con funciones, legitimidad y duración de mandatos diferenciadas), y los frenos y contrapesos entre estos. En este diseño, la Corte Suprema juega un papel de contralor a las decisiones mayoritarias. El argumento contramayoritario resulta bien conocido: se basa en el hecho de que la Corte Suprema, un órgano cuya integración no responde a criterios de selección democrática, puede declarar la inconstitucionalidad de las leyes y, de esta forma, anular una decisión de la mayoría legislativa. La objeción central a este argumento reside, como resulta evidente, en el carácter no democrático de la judicatura (Rivera León, 2011, p. 408).

Como señaló tempranamente Hamilton en El Federalista No. 78, la declaración de inconstitucionalidad de una ley no implica la superioridad del Poder Judicial sobre el Legislativo, sino la supremacía de la Constitución —expresión de la voluntad soberana del pueblo— sobre la ley ordinaria. Cuando los jueces declaran la inconstitucionalidad de una norma, no están actuando contra la voluntad popular, sino en su defensa, puesto que la Constitución representa la voluntad soberana del pueblo en su forma más estable y permanente (Hamilton, 1788/1994, El Federalista No. 78, p. 332).

En el Estado constitucional, esta función se vincula directamente con la protección de los derechos fundamentales. Como sostiene Ferrajoli, la legitimidad del juez no es una legitimidad política ni electoral, sino una legitimidad garantista, derivada de su función de proteger los derechos fundamentales y asegurar la validez constitucional de las normas. El juez no representa a la mayoría: garantiza los derechos de todas las personas, incluso frente a las mayorías. Por ello, la legitimidad del Poder Judicial reside en su función de garantía de los derechos fundamentales (Ferrajoli, 1999/2004, p. 26).

La existencia de jueces independientes se justifica precisamente porque protegen los derechos incluso cuando la mayoría se opone, absuelven cuando no hay pruebas aunque la opinión pública exija condena, o condenan cuando existan pruebas aunque la mayoría prefiera la absolución. Por ello, la legitimidad del juez está vinculada a la garantía de los derechos y al respeto del debido proceso (Ferrajoli, 1999/2004, p. 27).

Ahora, si la legitimidad del juez es garantista, ¿qué ocurre cuando se intenta darle legitimidad democrática mediante el voto?

Desde esta perspectiva, el problema que introduce la reforma judicial es que transforma el papel del Poder Judicial dentro del sistema de frenos y contrapesos. Al establecer la elección popular de jueces, magistrados y ministros, se introduce una legitimidad electoral en un órgano cuya legitimación había sido históricamente constitucional. Esto altera el equilibrio sobre el que se construyó el sistema de división de poderes y, como resultado, se podría alterar también su función. Si los jueces son elegidos por voto popular y su legitimidad depende del electorado, su lógica de actuación podría dejar de ser contramayoritaria y pasar a ser mayoritaria. Y un poder mayoritario difícilmente puede actuar como límite frente a la fuente de su propia legitimidad.

En el diseño clásico del sistema republicano, los tres poderes poseen legitimidades diferentes: el Ejecutivo y el Legislativo se legitiman en la elección popular, mientras que el Judicial se legitima en la Constitución. Cuando esta diferenciación desaparece y los tres poderes pasan a tener una base



democrática similar, el sistema de control entre poderes puede transformarse en un sistema de competencia entre poderes con legitimidades equivalentes.

Esto plantea una interrogante institucional de gran relevancia: ¿quién tiene la última palabra cuando el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial pueden alegar el mismo origen democrático? En los sistemas presidenciales, donde ya existe una dualidad de legitimidades entre Ejecutivo y Legislativo, esta disputa resulta frecuente como resultado de una legitimidad democrática dual, al decir de Linz (1994-1997, p. 33). De este modo, la incorporación de un tercer poder con base electoral propia podría generar conflictos institucionales, bloqueos políticos o procesos de politización de la justicia (Ansolabehere, 2005, pp. 40-41).

Sin embargo, el problema de fondo no se limita a la cuestión de la legitimidad electoral, sino que se vincula con la propia idea de democracia que subyace a la reforma. Como advierte Gargarella, uno de los problemas de las democracias contemporáneas es la adopción de una concepción empobrecida de la misma, reducida casi exclusivamente a su dimensión electoral. En este contexto, el Poder Judicial deja de concebirse como un órgano que debe dialogar con la sociedad a través de la argumentación pública de sus decisiones, rendir cuentas mediante la transparencia y actuar como instancia de control frente a los otros poderes. Pasa a ser visto, en cambio, como un órgano que debe alinearse con la voluntad mayoritaria expresada en las urnas. Esta concepción empobrecida se inserta, además, en procesos más amplios de erosión democrática, en que los liderazgos políticos, utilizando mecanismos formalmente democráticos, debilitan progresivamente los controles institucionales y concentran poder, todo esto, desde adentro del sistema.

Al mismo tiempo, en sistemas tradicionalmente hiperpresidencialistas, como los latinoamericanos, difícilmente podría haberse aprobado una reforma como la aquí comentada sin un liderazgo político exacerbado, en pocos días y con escasa deliberación parlamentaria, reforzando el carácter de oficialía del Congreso. Este fenómeno arroja como resultado final una creciente subordinación de los poderes Legislativo y Judicial al Ejecutivo, lo que vacía de contenido el sistema de frenos y contrapesos y transforma la división de poderes en una estructura meramente formal (Gargarella, 2025, pp. 8-13).

Frente a esta visión, la teoría garantista de Ferrajoli ofrece un contrapunto fundamental. La democracia no se reduce a su dimensión electoral, sino que incluye también una dimensión sustancial vinculada con la protección de los derechos fundamentales y los límites al poder. Dicho de otro modo, el Poder Judicial, en este modelo no es un órgano de representación política, sino un órgano de garantía de derechos (Ferrajoli, 1999/2004, p. 24-25).

Desde la ciencia política, esta transformación puede interpretarse como el resultado de determinadas concepciones sobre el papel del Poder Judicial, la legitimidad democrática y la relación entre mayoría y Constitución. Cortés Salinas (2026), en su indagación, identifica tres factores detrás de la reforma judicial mexicana: la idea de democratizar la justicia mediante elecciones, la crítica al principio contramayoritario y la existencia de condiciones institucionales que permitieron la reforma.

En consecuencia, más que una reforma orientada a mejorar el funcionamiento del sistema de justicia, se trata de una modificación que transforma el equilibrio entre los poderes públicos.

Las consecuencias institucionales de este cambio son profundas, pues modifica, en última instancia, la función constitucional misma del Poder Judicial dentro del sistema de frenos y contrapesos. Esta interpretación se ve reforzada por la literatura crítica sobre la implementación del proceso de



selección de las personas jueces, magistrados y ministros, su control, su premura y sus resultados (Nateras, E. y Vives Segl, H., 2025; Vives Segl, H., 2025).

De este modo, la discusión sobre la reforma judicial no es, en el fondo, una controversia sobre el método de elección de los jueces, sino sobre la arquitectura del poder en una democracia constitucional. El problema no es electoral, sino constitucional. No se trata de quién elige a los jueces, sino de quién controla al poder. Cuando cambia la fuente de legitimidad de los jueces, se transforma su función; cuando se modifica su función, se altera el equilibrio mismo del sistema constitucional.

En ello reside la verdadera trascendencia constitucional de la reforma judicial.



Referencias

- Ansolabehere, K. (2005). Jueces, política y derecho: particularidades y alcances de la politización de la justicia. *Isonomía*, (22), 39–63. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182005000100003
- Cortés Salinas, J. (2026). Los factores detrás de la reforma del Poder Judicial en México. *Cuestiones Constitucionales*, 27(55), 1–28. DOI: <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2026.55.19837>
- Ferrajoli, L. (1999/2004). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Trotta.
- Gargarella, R. (2025). Prólogo. El Aleph en la reforma judicial mexicana. En S. López Noriega & J. Martín Reyes (Coords.), *La tormenta judicial*, (pp. 5-14). <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/wp-content/uploads/2025/05/la-tormenta-judicial.pdf>
- Gobierno de México (2024). *Reforma del Poder Judicial*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/938964/REFORMA_AL_PODER_JUDICIAL_CS.pdf
- Hamilton, A. (1994). Federalist No. 78. En A. Hamilton, J. Madison & J. Jay, *El Federalista*. Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1788), 330-336.
- Linz, J., & Valenzuela, A. (1997). *Las crisis del presidencialismo*. Alianza.
- Madison, J. (1994). Federalist No. 39. En A. Hamilton, J. Madison & J. Jay, *El Federalista*. Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1788), 158-163.
- Montesquieu. (1993). *Del espíritu de las leyes*. Altaya. (Trabajo original publicado en 1750).
- Nateras, E. y Vives Segl, H. (2025). La “legitimidad” del nuevo Poder Judicial. *Nexos* (septiembre 24). <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-legitimidad-del-nuevo-poder-judicial/>
- Rivera León, M. A. (2011). Esbozo de teoría contramayoritaria. *Teoría y Realidad Constitucional*, (28), 407–428. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/teoria-realidad/article/view/22986/20537>
- Secretaría de Gobernación. (2024). Decreto de reforma constitucional en materia del Poder Judicial. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0
- Vives Segl, H. (2025). Elección judicial y reforma electoral: crimen y castigo. *Nexos* (julio 22). <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/eleccion-judicial-y-reforma-electoral-crimen-y-castigo/>



III. Evolución de la Economía Mexicana

III.1. Producto Interno Bruto Real (Cifras revisadas)

De acuerdo con cifras revisadas, el Producto Interno Bruto (PIB) real total cayó -0.8 por ciento durante el primer trimestre de 2026 respecto al trimestre previo. Dicho resultado se explica, fundamentalmente, por el pobre desempeño de todos los sectores económicos durante el periodo (Cuadro 1).

Además, con cifras desestacionalizadas, el PIB real total se incrementó 0.2 por ciento a tasa anual durante el primer trimestre de 2026, debido, fundamentalmente, al desempeño de la actividad terciaria, la cual registró un crecimiento anual de 0.9 por ciento en el mismo periodo (Cuadro 1 y Gráfica 1).

Cuadro 1. Producto Interno Bruto Real a Nivel Nacional

Trimestre	2025				2026
	I	II	III	IV	I
	(Variación Trimestral en por ciento; Cifras Desestacionalizadas)				
PIB Total	0.3	0.5	0.1	0.9	-0.8
Actividad Primaria	5.5	0.2	3.4	-1.4	-1.4
Actividad Secundaria	0.1	0.3	-0.9	0.9	-1.1
Actividad Terciaria	0.2	0.7	0.4	0.9	-0.6
	(Variación Anual en por ciento; Cifras Originales)				
PIB Total	0.8	0.1	-0.2	1.6	0.1
Actividad Primaria	6.4	4.1	3.6	5.3	-0.1
Actividad Secundaria	-0.9	-1.5	-2.9	0.4	-1.3
Actividad Terciaria	1.5	0.7	1.0	2.0	0.7
	(Variación Anual en por ciento; Cifras Desestacionalizadas)				
PIB Total	0.4	1.0	-0.1	1.8	0.2
Actividad Primaria	3.6	2.3	2.6	7.8	-0.1
Actividad Secundaria	-1.5	-0.5	-2.6	0.3	-1.1
Actividad Terciaria	1.1	1.6	1.1	2.1	0.9

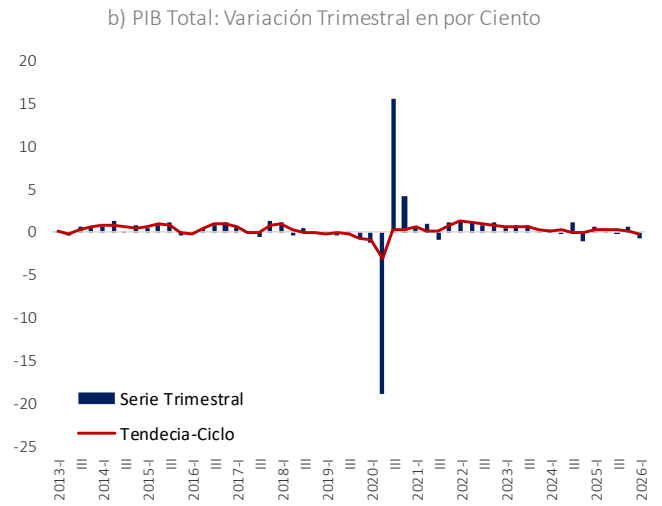
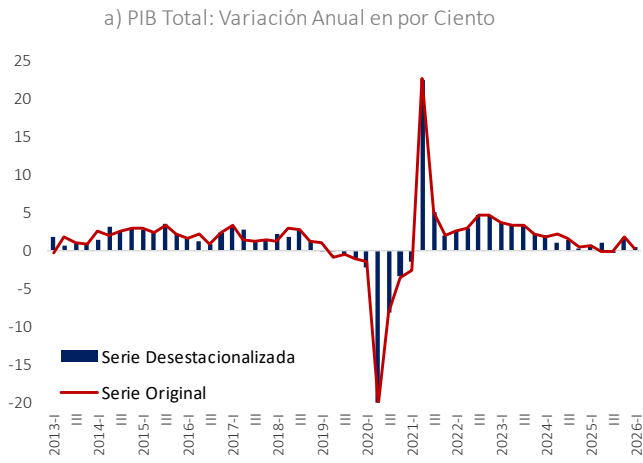
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Por su parte, según los resultados recientes de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, elaborada por el Banco de México, el PIB real de México crecerá a tasas anuales del orden de 1.09 por ciento en 2026 y 1.78 por ciento en 2027 (Media de los pronósticos sobre las tasas de variación anual del PIB real).²

² Véase, “Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Mayo de 2026”, Banco de México, 1 de junio de 2026. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BC9F119DD-67C6-5532-A0A7-A574988F22AF%7D.pdf>



Gráfica 1. Producto Interno Bruto (PIB) Real



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

Observación: Datos del Primer Trimestre 2013 al Primer Trimestre 2026.



III.2. Indicador de Confianza Empresarial (ICE)

Con cifras ajustadas por estacionalidad, el Indicador de Confianza Empresarial (ICE) del sector manufacturero registró un ligero incremento mensual de 0.1 puntos en abril de 2026. Así, el ICE manufacturero se ubicó en un nivel de 47.9 puntos en el mes de referencia (47.7 y 48.2 puntos para los meses de marzo y febrero; respectivamente), manteniéndose ligeramente por debajo del umbral de 50 puntos (Gráfica 2a). Al interior del ICE de las manufacturas, su componente denominado “Momento adecuado para invertir” mostró un incremento mensual de 0.1 puntos en el mes de referencia para ubicarse en 34.1 puntos (34.0 puntos en marzo pasado). Es decir, considerablemente por debajo del umbral de los 50 puntos (Gráfica 2b).

Con base en cifras desestacionalizadas, el ICE de la Construcción creció 0.3 puntos en abril de 2026. Así, el indicador en cuestión se situó en un nivel de 48.1 puntos en el mes referido, es decir, se mantuvo ligeramente por debajo del umbral de 50 puntos (Gráfica 2c). Su componente relevante “Momento adecuado para invertir” se ubicó en un nivel de 28.0 puntos (dato desestacionalizado), ubicándose considerablemente muy por debajo del umbral de 50 puntos (Gráfica 2d).

Además, con datos desestacionalizados, el ICE del Comercio se ubicó en un nivel de 48.9 puntos en abril pasado, lo que significó un ligero retroceso mensual de -0.1 puntos. Así, el indicador en cuestión se mantuvo ligeramente por debajo del umbral de los 50 puntos, aunque continúa mostrando una tendencia descendente (Gráfica 2e). En adición, su componente básico “Momento adecuado para invertir” registró un crecimiento mensual 1.6 puntos para ubicarse en un nivel de 31.5 puntos, es decir, continuó por debajo del umbral de 50 puntos.

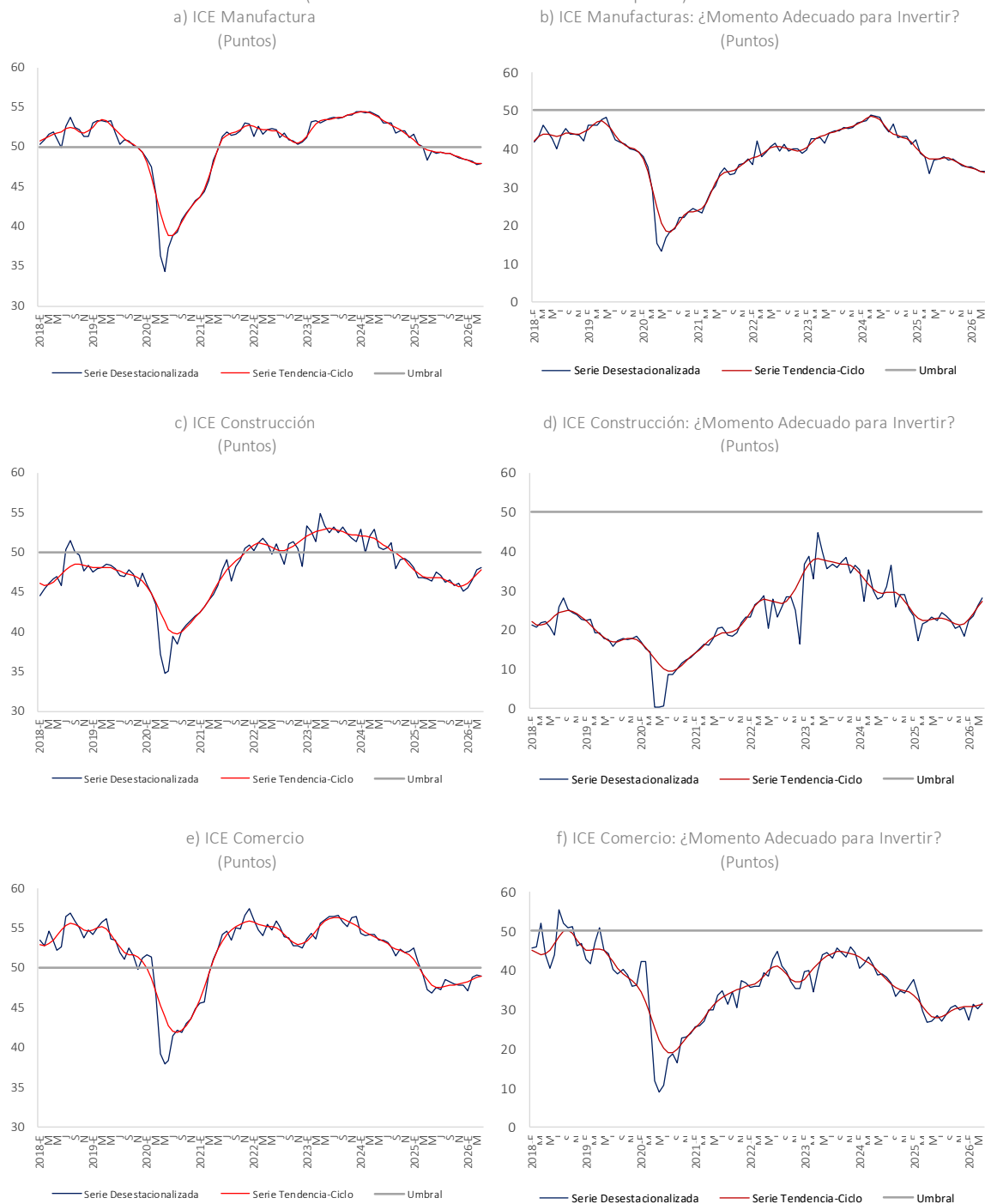
También, con cifras desestacionalizadas, el ICE de los Servicios Privados no Financieros registró un nivel de 48.1 puntos en abril de 2026; dato que representó un retroceso mensual de -0.4 puntos respecto al observado en el mes previo (diferencias mensuales de -1.0 y 0.5 puntos en marzo y febrero pasados, respectivamente). Además, su componente “Momento adecuado para invertir” presentó un nivel de 33.0 puntos en abril pasado, lo que significó una diferencia mensual de -1.0 puntos (0.4 puntos de diferencia mensual en el mes precedente), volviéndose a colocar por debajo del umbral de 50 puntos.

Finalmente, con cifras originales, el Indicador Global de Opinión Empresarial de Confianza (IGOEC) se ubicó en un nivel de 50.7 puntos en abril de 2026, lo que significó un retroceso anual de -1.2 puntos (diferencia anual del orden de 0.1 puntos en abril de 2025). De ese modo, dicho indicador se ubicó muy ligeramente por encima del umbral de 50 puntos.



Gráfica 2. Indicador de Confianza Empresarial (ICE)

(Indicadores de Difusión con referencia a 50 puntos)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

Observaciones: a) Indicador de Confianza Empresarial, los datos mensuales son de Enero 2018 a Abril 2026.



III.3. Indicador de Confianza del Consumidor (ICC)

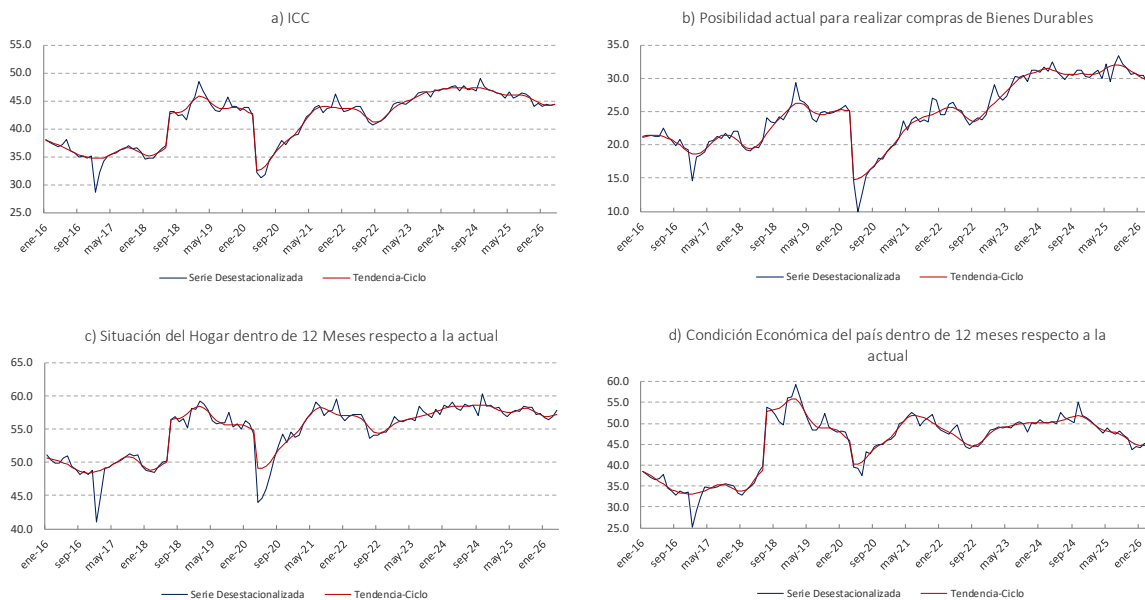
De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO), en abril de 2026, el Indicador de Confianza del Consumidor (ICC) se ubicó en 44.4 puntos, lo que significó un crecimiento mensual marginal de 0.2 puntos (niveles desestacionalizados de 45.5 y 47.7 puntos para el mismo mes de 2024 y 2025, respectivamente), permaneciendo por debajo del umbral de 50 puntos³. Cabe destacar que el componente básico que capta la opinión del consumidor acerca de la “Posibilidad actual de los integrantes del Hogar, comparada con la de hace un año, de adquirir bienes de consumo duraderos” creció 0.4 puntos en abril pasado para situarse en un nivel de 29.6 puntos. Es decir, se mantiene muy por debajo del umbral de los 50 puntos. Así, persiste la postura pesimista del consumidor en torno a sus decisiones de compra de bienes de consumo duradero (Gráfica 3b).

En cambio, el componente del ICC que evalúa la expectativa en torno a la “Situación económica esperada de los miembros del Hogar dentro de 12 meses, respecto a la actual”, presentó un incremento mensual (desestacionalizado) de 0.9 puntos en abril de 2026, alcanzando un nivel de 57.8 puntos y constituyéndose como el indicador parcial con la más alta valoración dentro del grupo de cinco componentes que integran el ICC. En otras palabras, persiste cierto optimismo en cuanto a la expectativa de la condición económica de los integrantes del hogar en el horizonte de corto plazo (1 año). Finalmente, el componente que capta la expectativa de la “Situación económica del País esperada dentro de 12 meses, respecto a la actual”, registró un crecimiento mensual desestacionalizado de 0.1 puntos en abril de 2026 para alcanzar un nivel de 45.3 puntos, denotando cierto pesimismo del consumidor en torno a la condición económica futura del país. Además, se mantiene la percepción pesimista de los consumidores acerca de la “Situación económica actual del País, comparada con la de hace 12 meses” (con un nivel de 38.5 puntos en abril pasado).

³ Cabe señalar que el ICC puede asumir valores que oscilan entre 0 y 100. El valor de 50 puntos representa el umbral para delimitar los sentimientos de optimismo y pesimismo del consumidor. En teoría, conforme el valor de ese indicador aumenta, se registra una percepción más positiva del consumidor.



Gráfica 3. Indicador de Confianza del Consumidor (ICC)
(Unidad de Medida: Puntos en Series Desestacionalizadas y de Tendencia-Ciclo)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.
Observación: Datos mensuales de Enero 2016 a Abril 2026



III.4. Evolución de los Precios al Consumidor

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se situó a una tasa anual de 4.45 por ciento en abril de 2026; cifra ligeramente inferior a la registrada en el mes previo (4.59 por ciento). Tal resultado del INPC se explica, por el incremento anual del índice de precios no subyacente (5.08 por ciento). A su vez, el repunte de la inflación no subyacente obedeció, principalmente, al fuerte incremento anual de los precios de los productos Agropecuarios (7.98 por ciento), derivado de las importantes alzas anuales de dos dígitos en los precios de las Frutas y Verduras (21.43 por ciento). Por su parte, el índice de precios de los Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno creció a una tasa anual de 2.80 por ciento, es decir, un nivel superior al observado en el mes previo (2.21 por ciento); gráficas 4a, 4b.

Por otra parte, el índice de precios subyacente registró un aumento anual de 4.26 por ciento en abril de 2026 (4.45 por ciento en el mes previo). Tal resultado se debió, principalmente, al crecimiento anual en los precios de los Servicios (4.52 por ciento) derivado, a su vez, de importantes alzas anuales en los precios de los Servicios Educativos (5.96 por ciento) y de Otros Servicios (5.24 por ciento). En cambio, los precios de la Vivienda aumentaron a una tasa anual de 3.57 por ciento en abril pasado.

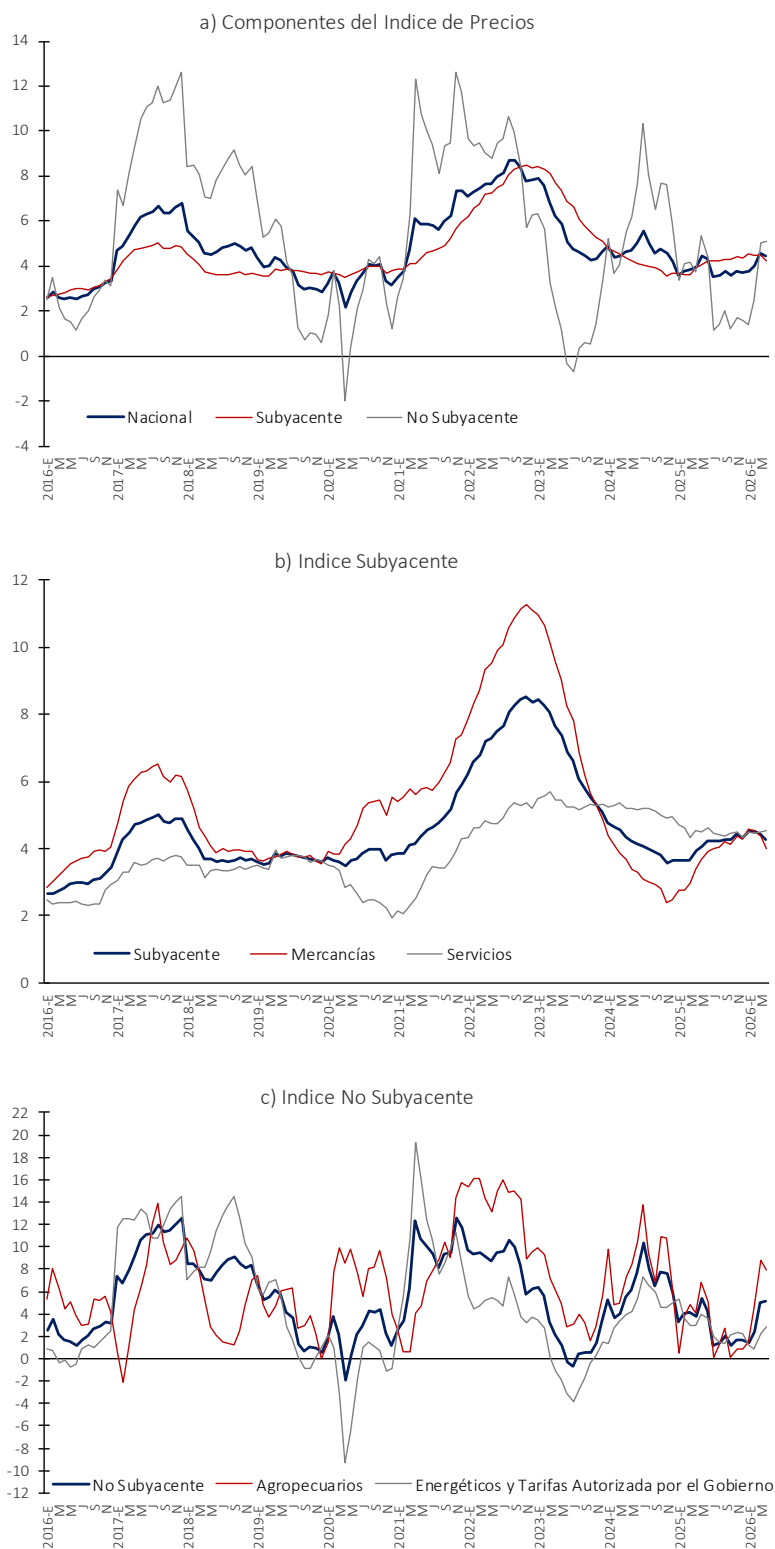
El comportamiento del INPC en abril de 2026, marca la tercera vez en lo que va del año que la inflación se encuentra por encima del 4.0 por ciento. Es decir, el nivel que representa el límite superior del intervalo de variabilidad de Más o Menos un Punto Porcentual en torno al objetivo de 3.0 por ciento del Banco de México.

Cabe destacar, entonces, los siguientes resultados en torno al comportamiento del INPC durante el pasado mes de abril: i) en el mes de referencia, predominó la inflación no subyacente como el principal determinante de la variación anual del INPC, con una menor incidencia de la inflación subyacente sobre la inflación general; ii) el incremento de los precios de los productos Agropecuarios fueron el determinante básico del avance anual de la inflación no subyacente, con una importante alza anual en los precios de las Frutas y Verduras; y, finalmente, iii) el incremento de los precios de los Servicios fueron el determinante primordial del comportamiento de la inflación subyacente anual, sobresaliendo el notable crecimiento de los precios de los Servicios Educativos.

Finalmente, el Índice de Precios de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCM) aumentó a una tasa anual de 4.63 por ciento en abril de 2026 (4.56 por ciento en el mes previo); cifra superior a la registrada en el mismo mes de 2025 (3.69 por ciento).



Gráfica 4. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)
(Variación Anual en por Ciento)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

Observación: Datos mensuales de Enero 2016 a Abril 2026.



Cuadro 2. Índices de Precios Consumidor (INPC) Y Productor (INPP)
(Variación Anual en por Ciento)

	INPC						INPP			
	Índice General	Subyacente			No Subyacente		Total	Mercancías y Servicios Finales	Mercancías y Servicios Intermedios	Bienes Intermedios Manufactura
		Total	Mercancías	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Total	Agropecuarios				
2024										
Enero	4.88	4.76	4.37	5.54	5.24	9.75	1.20	2.02	-1.50	-5.66
Febrero	4.40	4.64	4.11	5.25	3.67	4.77	1.49	2.34	-0.72	-4.40
Marzo	4.42	4.55	3.88	5.01	4.03	4.92	1.90	2.41	0.95	-2.22
Abril	4.65	4.37	3.67	4.79	5.54	7.35	2.45	2.77	1.79	-1.50
Mayo	4.69	4.21	3.38	4.49	6.19	8.44	3.22	3.45	3.05	0.14
Junio	4.98	4.13	3.28	4.22	7.67	10.36	4.81	4.99	5.15	2.93
Julio	5.57	4.05	3.09	4.03	10.36	13.72	5.33	5.26	5.48	3.93
Agosto	4.99	4.00	3.02	4.13	8.03	9.45	4.99	5.39	3.76	2.01
Septiembre	4.58	3.91	2.92	3.92	6.50	6.76	5.50	5.66	3.77	1.48
Octubre	4.76	3.80	2.81	3.81	7.68	10.92	5.52	5.23	4.56	2.72
Noviembre	4.55	3.58	2.39	3.56	7.60	10.74	6.53	6.41	6.17	4.88
Diciembre	4.21	3.65	2.47	3.60	5.95	6.57	7.42	7.05	8.51	8.10
2025										
Enero	3.59	3.66	2.74	3.79	3.34	0.56	7.62	7.08	9.44	9.59
Febrero	3.77	3.65	2.75	3.78	4.08	3.89	7.92	7.31	9.45	9.18
Marzo	3.80	3.64	2.98	4.15	4.16	4.87	7.34	6.99	7.80	7.39
Abril	3.93	3.93	3.38	4.42	3.76	4.13	7.15	6.95	6.68	6.43
Mayo	4.42	4.06	3.67	4.63	5.34	6.76	6.81	6.25	6.71	7.09
Junio	4.32	4.24	3.91	4.89	4.33	5.04	5.19	4.82	5.10	4.54
Julio	3.51	4.23	4.02	5.13	1.14	0.17	4.05	4.03	3.11	2.40
Agosto	3.57	4.23	4.05	5.16	1.38	1.21	3.74	3.41	3.17	2.87
Septiembre	3.76	4.28	4.19	5.34	2.02	2.76	3.37	2.94	3.41	3.44
Octubre	3.57	4.28	4.12	5.26	1.18	0.10	3.41	2.91	3.08	3.03
Noviembre	3.80	4.43	4.37	5.07	1.73	0.90	2.84	2.45	2.22	1.92
Diciembre	3.69	4.33	4.30	5.22	1.61	0.88	2.59	2.35	1.45	0.11
2026										
Enero	3.79	4.52	4.56	6.13	1.39	1.52	2.12	1.97	0.30	-1.88
Febrero	4.02	4.50	4.55	6.20	2.44	4.50	1.66	1.35	0.51	-1.70
Marzo	4.59	4.45	4.38	5.78	5.05	8.77	2.46	2.89	2.46	-0.02
Abril	4.45	4.26	3.99	5.35	5.08	7.98	1.96	2.80	1.98	0.58

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

Nota: Cifras en gris indican que la inflación se encuentra por encima del nivel de 4 por ciento, límite superior estipulado por la autoridad monetaria.



IV. Indicadores Económicos de Nuevo León

IV.1. Proceso Inflacionario del Área Metropolitana de Monterrey

El índice general de precios al consumidor de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, creció a una tasa anual de 3.75 por ciento en abril de 2026 (3.90 por ciento en el mes previo y 3.94 por ciento en el mismo mes de 2025), Gráfica 5a. Tal proceso inflacionario en la localidad obedeció, principalmente, a las alzas anuales registradas en los índices de precios de la Alimentos, Bebidas y Tabaco (6.40 por ciento), la Salud y Cuidado Personal (4.48 por ciento) y la Educación y Esparcimiento (4.05 por ciento) durante el pasado mes de abril, añadiéndose una persistente inflación anual en el renglón de Otros Servicios (6.13 por ciento); Cuadro 3 y Gráfica 5b.

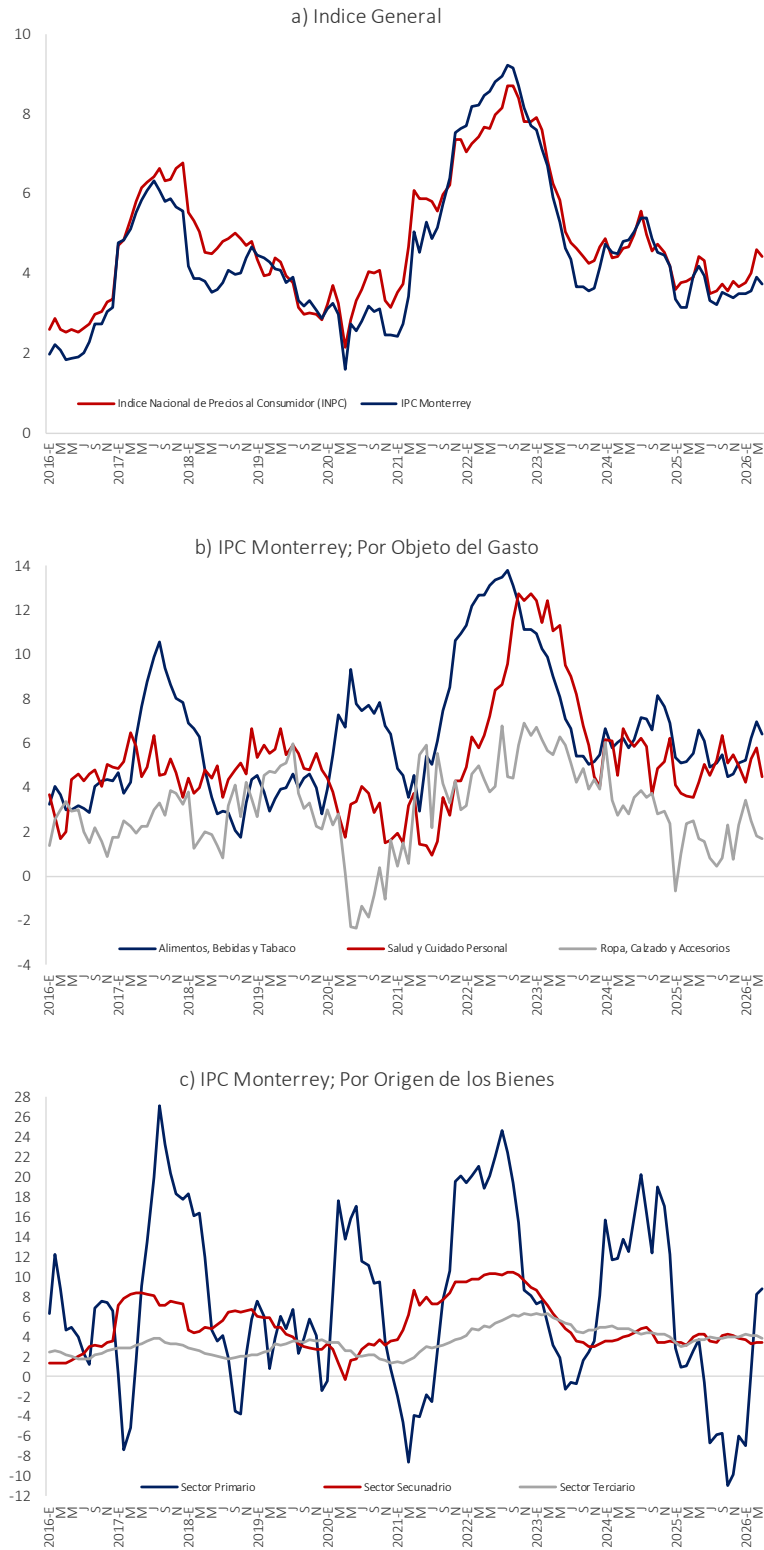
Cuadro 3. Índice de Precios al Consumidor en Monterrey, Nuevo León
(Variación Anual en por Ciento)

Concepto / Mes	Diciembre				2025				2026	
	2021	2022	2023	2024	Mar	Abr	Sep	Dic	Mar	Abr
<i>Índice General</i>	7.65	7.72	4.16	4.21	3.17	3.94	3.54	3.51	3.90	3.75
Alimentos, Bebidas y Tabaco	10.95	11.11	5.49	6.91	5.18	5.53	5.48	5.12	6.94	6.40
Ropa, Calzado y Accesorios	2.99	6.37	3.94	2.39	2.36	2.48	0.83	2.32	1.83	1.71
Vivienda	5.30	2.14	0.68	-0.54	-0.66	3.33	2.38	2.49	2.69	2.28
Muebles, Aparatos y Accesorios	8.69	6.11	2.55	1.85	1.56	1.45	2.72	1.34	-0.28	0.27
Salud y Cuidado Personal	4.27	12.75	4.04	6.20	3.61	3.54	6.32	4.97	5.76	4.48
Transporte	10.36	6.71	3.87	4.51	3.64	2.98	0.83	1.68	1.53	2.45
Educación y Esparcimiento	4.17	5.42	4.60	4.08	1.91	2.24	3.99	3.50	3.83	4.05
Otros Servicios	5.82	14.26	10.04	6.08	6.10	7.14	6.69	7.85	6.51	6.13

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.



Gráfica 5. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)
(Variación Anual en por Ciento)



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.
Observación: Datos mensuales de Enero 2016 a Abril 2026.



V. Pronósticos Económicos

V.1. Expectativas de la Economía Mexicana^{4 5 6}

Se confirmó la caída del PIB del primer trimestre, pero se revisó la cifra quedando en una contracción de 0.6%. De esta forma, nuestra proyección es que la economía retomará el crecimiento a tasas moderadas y sostenidas de entre 0.4 y 0.6%, de manera que el crecimiento anual (entre promedios) de la economía mexicana será de 0.75%. El panorama luce ambiguo, esperamos tasas de crecimiento de entre 2 y 3% en Consumo y Comercio, pero estancamiento en la inversión y la actividad industrial. A nivel regional, estimamos un crecimiento de la economía de Nuevo León de alrededor de 1.3% para 2026.

El crecimiento del empleo medido por los asegurados al IMSS se ubicará en 1% a nivel nacional y 1.3% para Nuevo León, sin embargo, proyectamos una ligera contracción en el indicador IGOPSE.

El entorno de los precios también luce complicado. La inflación tomó impulso primero por las alzas a los impuestos a los refrescos, IEPS en general y los aranceles a importaciones asiáticas, a principios de año. Ahora la presionan la contracción en la oferta de productos agropecuarios, entre ellos el jitomate, y el alza a las gasolinas y diésel parcialmente contenidos por los acuerdos de toques de precios. De seguir esta tendencia, estimamos que a final del año una inflación anual de 4.6%. Esperamos que se mantenga la tasa objetivo de política monetaria en 6.5% en lo que resta del año y que el tipo de cambio fluctúe en la banda de 17.4 a 17.8 pesos por dólar.

⁴ La mayoría de las estimaciones que aparecen en el cuadro 4 son resultado de combinaciones de pronósticos por diferentes métodos econométricos de series de tiempo, algunos de los cuáles requieren información sobre la evolución futura del crecimiento de la economía mexicana, la inflación subyacente y la historia reciente del indicador en cuestión.

⁵ A partir del número de octubre del 2023, los pronósticos se refieren a las nuevas series con base 2018, mismas que recientemente fueron publicadas por INEGI y que sustituyen a las series con base 2013. Hay que hacer notar que algunas series cambiaron en forma notable con el cambio de base, por ejemplo, el indicador de inversión fue sustituido por el índice de Formación Bruta de Capital Fijo, que muestra una volatilidad más pronunciada que su antecesor. De igual forma, el IGOPSE, indicador global de ocupación por sectores económicos, muestra un dinamismo muy inferior al que presentaba la serie cuando se calculaba con base 2013.

⁶ Otro cambio que introducimos a partir del número de octubre de 2023, es que, en lugar de pronosticar las tasas de crecimiento anuales de las series originales, ahora se toman las series desestacionalizadas para los casos en que éstas estén disponibles por INEGI, como con el PIB, el IGAE, la actividad industrial, la formación bruta de capital fijo, el IGOPSE, los ingresos por ventas al mayoreo y menudeo y el ITAEE de Nuevo León. Las series de índices de precios y de asegurados del IMSS se mantienen en series originales debido a que no hay series desestacionalizadas de las mismas. El cambio obedece a que las comparaciones anuales de las series originales no remueven, en sentido estricto, la estacionalidad de las variables. Adicionalmente, con las series desestacionalizadas, podemos monitorear el dinamismo entre trimestres y no solo el anual, como sí ocurre con las originales.



Cuadro 4. Pronósticos de Indicadores Económicos de México para 2026

Indicador / Periodo	2024	2025	2026	Trimestre			
				I	II	III	IV
Indicadores de Producción y Demanda */							
Producto Interno Bruto (PIB) real	1.22	0.73	0.75	0.37	0.63	1.10	0.88
Indicador Global de Actividad Económica (IGAE)	1.16	0.49	0.67	0.51	0.52	1.08	0.90
Actividad Industrial	-0.76	-1.06	-0.15	-1.52	-0.53	0.68	0.25
Consumo Privado	2.42	1.22	1.98	2.95	2.02	1.59	1.37
Inversión Fija Bruta	3.68	-6.56	0.40	-3.52	-0.19	2.36	3.03
Ingresos Comercio al por Mayor	-5.64	-5.21	2.49	8.15	2.20	2.22	2.10
Ingresos Comercio al por Menor	-0.81	2.61	3.00	2.43	3.79	2.84	1.99
Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE) de Nuevo León	3.43	1.75	1.33	1.31	0.48	2.13	1.42
Indicadores de Ocupación Formal */							
Número de Asegurados del IMSS Nacional	2.08	0.66	1.00	1.30	0.82	1.04	1.30
Número de Asegurados del IMSS Nuevo León	3.87	2.01	1.25	0.67	0.91	1.42	1.92
Indicador Global de Personal Ocupado de los Sectores Económicos (IGPOSE)	-0.45	-0.44	-0.36	-1.47	-0.58	-0.12	0.12
Precios Consumidor, Tasa de Interés y Tipo de Cambio							
Inflación General Anual **/	4.21	3.69	4.58	4.59	4.02	4.68	4.58
Tasa de Interés Objetivo (Fin del periodo)	10.00	7.00	6.50	6.75	6.75	6.50	6.50
Tipo de Cambio FIX (Fin del periodo)	20.79	18.00	17.80	18.07	17.45	17.65	17.80

Fuente: Elaboración propia.

*/ Variación Anual en por Ciento.

**/ Variación en por Ciento Diciembre-Diciembre.

Notas: (a) Cifras en gris indican pronóstico.

